

ACTA PARITARIA N° 8/2015

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Tratamiento:

- a. Propuesta modificación Ordenamiento Funcional - Dirección General Económico Financiera- inclusión categoría cuatro (4) - Despacho.
- b. Selección de Aspirantes para cubrir cargos vacantes personal Nodocente:
 1. Dirección General Económico Financiera - Expediente N° 611/2014: agrupamiento Técnico-Profesional - Contador Público, designación de personal.
 2. Selección Interna de Aspirantes para cubrir dos (2) cargos personal Nodocente agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, categoría siete (7) - Dirección de Planta Piloto.
- c. Solicitud asignación personal Técnico-Profesional -Lic. en Trabajo Social- Dirección de Bienestar Universitario.
- d. Criterio de compensación por Servicios Extraordinarios del personal Nodocente, contemplado por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006.

1. Tratamiento:

a. Analizado el requerimiento, considerados los antecedentes y la situación de todas las Direcciones Generales de la estructura del sector Nodocente, la Comisión conviene necesario previo al tratamiento del tema, definir las responsabilidades y acciones que debiera incluir el cargo pretendido como unidad responsable del despacho de cada Dirección General. Para ello se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente consulte a los Directores Generales de la estructura del sector, respecto de las responsabilidades y acciones que consideran debiera incluir dicho cargo para ser considerado en la próxima reunión ordinaria.

b. 1. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 14 de mayo de 2015 con su respectivo orden de mérito, correspondiente al proceso de Selección de Aspirantes para cubrir un cargo vacante de personal Nodocente agrupamiento Técnico-Profesional -Contador- en la Dirección de Contabilidad y Control dependiente de la Dirección General Económico Financiera y conviene la designación que se nombra en el Anexo I parte de la presente.

2. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 8 de junio de 2015 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Selección Interna para cubrir cargos vacantes de personal Nodocente agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Dirección de Planta Piloto dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión. Las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos pertinentes a fin de formalizar lo acordado con fecha 23 de octubre de 2014, en los plazos que correspondan a los fines de cautelar el servicio por parte de los sectores involucrados en la medida.

c. Analizado el requerimiento efectuado por la Dirección de Bienestar Universitario, las partes acuerdan atender la necesidad de personal técnico profesional -Lic. en Trabajo Social- a través de la asignación a ese área, de un cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico Profesional, para prestar servicios en el Departamento de Servicio Social de la Sede Central, con disponibilidad para asistir a los Centro Regionales y Delegaciones que así lo requieran. Al respecto, las partes acuerdan que la designación de personal corresponderá al orden de mérito convalidado por esta Unidad con fecha 13 de abril del corriente. En relación a ello y teniendo en cuenta que las señoras ROTEA y ESPINOSA, próximas en el orden referido, manifestaron formalmente que no tomarán posesión de cargo Nodocente en la Institución, la Paritaria Particular conviene la designación que se nombra en el Anexo I de la presente.

d. Considerados los antecedentes y la necesidad de adecuar la modalidad de retribución por

tarea complementaria, las partes convienen modificar el punto I., inciso c), del Acuerdo Paritario N° 4 de fecha 27 de marzo de 2009, conforme Anexo II que forma parte de la presente; por otro lado, considerando la regulación del Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, implementada por Disposición DGRHH N° 10/2015, las partes acuerdan adecuar los Formularios que por la referida Disposición se determinan, conforme el referido anexo.

---Siendo las trece horas quince minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos Molinari
Parte Empleadora

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Karina López
Parte Trabajadora

.....
Juan Ramos
Parte Trabajadora